

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 109-2025-GM/MDS

Subtanjalla, 20 de mayo del 2025.



TRITA

VISTO: Carta Nº 004-2025-PROVEEDOR.SERVICIOS/FGQ de fecha 05 de mayo del 2025 emitido por Ing. Feliciano Gutiérrez Quispe, Informe Nº 091-2025-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, donde solicita la aprobación del Expediente Técnico del IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION DE RED DE DISTRIBUCION DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2688925, Informe N° 0566-2025-GDU/LRSH/MDS, de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 217-2025/OAJ-MDS, de fecha 20 de mayo del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024, que establece marco normativo para la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regula la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, con el fin de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones del Estado;

Que, el Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 32069, estableciendo disposiciones específicas sobre la elaboración, aprobación y ejecución de expedientes ecnicos de obras públicas;

Sue, el artículo 125° del Reglamento de la Ley N.º 32069 establece 125.1. En el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías: a) Rutinarios: contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo. b) Operacionales: contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo. d) Estratégico: contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo;

Que, el artículo 130° del Reglamento. Modalidades de pago para bienes y servicios: En el caso de bienes y servicios, la entidad contratante debe considerar alguna de las siguientes modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación: a) Suma alzada b) Precios unitarios c) Esquema mixto d) Tarifas e) En base a porcentajes f) En base a un honorario fijo y una comisión de éxito g) Pago por consumo;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley N.º 32069. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones. 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción. 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un



CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959

#### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144;

The state of the s

Que, el articulo 173° numeral 173.1 del Reglamento de la Ley N.º 32069. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente;

Que, el artículo 185° numeral 185.1 del Reglamento de la Ley N° 32069 establece: La supervisión de los contratos de formulación y/o elaboración de expediente técnico es efectuada por el supervisor, que puede ser una persona natural o jurídica contratada para dicho fi n contando con un jefe de supervisión, o por un equipo revisor conformado por profesionales de la entidad contratante expresamente asignados por ésta y que cuenta con un líder revisor. No se puede contar de manera simultánea con un equipo revisor y un supervisor;

OFICIAL OF STREET

En atención al Informe técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDS, que el expediente Técnico de la IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2688925, se encuentra APTO para continuar con el trámite: La evaluación cumple el requerimiento exigido; Asimismo se verifica que expediente técnico no contraviene las disposiciones de la Ley N.º 32069 ni de su reglamento. El documento incluye el presupuesto detallado, memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución, planos, especificaciones exigidos por la normativa vigente. Asimismo, se precisa que su aprobación es condición previa bara iniciar el procedimiento de selección;

Que, en este caso, se ha verificado que el expediente técnico fue elaborado por un Consultor y cuenta con conformidad técnica mediante el Informe N°091-2025-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 16 de mayo de 2025, de la Subgerencia De Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Trasportes y Seguridad Vial;

Que, se verifica que la IOARR se encuentra registrada en el invierte pe Formato N° 07-C, con CUI N° 2688925, y que el expediente técnico guarda coherencia con los objetivos, metas físicas, alcance y parámetros técnicos sestablecidos en el Formato Único de IOARR aprobado;

Que, el artículo 6°, numeral 6.1, literal d) del Decreto Supremo 102-2007-EF,Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de Julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de Febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; concordante con el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Resolución Directoral Nº 001-201G-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones el numeral 29.1 del artículo 29° de establecer que la fase de ejecución de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...).

Que, Mediante Carta Nº 004-2025-PROVEEDOR.SERVICIOS/FQQ de fecha 05 de mayo de 2025, el Consultor Ingeniero Feliciano Gutiérrez Quispe, ingresa mediante mesa de partes de la municipalidad distrital de Subtanjalla con expediente administrativo 3643-2025. El Expediente Técnico IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI Nº 2688925. Para su revisión, evaluación y aprobación:



**PROYECTO** 

PLAZO DE EJCUCION

### Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



#### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, Mediante informe Nº 091-2025-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 16 de mayo de 2025, la Subgerencia De Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Trasportes y Seguridad Vial, concluye y recomienda: De la elaboración del Expediente Técnico, se tiene que el Presupuesto de Ejecución de Obra (Valor Referencial de Obra), asciende a la suma de S/ 580,001.00 (Quinientos Ochenta Mil Uno con 00/100 soles); la Elaboración del Expediente Técnico asciende a S/ 42,800.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV; Administrador del Proyecto asciende a S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles); Residente asciende a S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles); Asistente de Residente asciende a S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles); Supervisor asciende a S/ 21,000 (Veinte Un Mil con 00/100 soles), teniendo así un Costo Total de Inversión de S/ 688,801.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 00/100 soles), con un Plazo de Ejecución de Obra de Noventa (90) días calendario. La elaboración del Expediente Técnico antes señalado ha sido realizada por el Ingeniero Feliciano Gutiérrez Quispe, consultor, el mismo que es responsable del diseño y calidad técnica de su contenido, encontrándose acorde para su aprobación, según siguiente detalle:

"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE

		_		
10	STR	TAL	DE	c!
VICIONALIDAO.	V.	7	1	1000
COLO	DES	END	100	NAL
1	DW	•		/

CAMION REPARACION DE ALCANTARILLADO; **EQUIPOS** CISTERNA: **ADQUISICION** DE RED COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, **DEPARTAMENTO ICA"** IOARR TIPO DE INVERSION 2688925 CODIGO UNICO DE INVERSION Administración Directa MODALIDAD DE EJECUCION S/580,001.00 VALOR REFERENCIAL DE OBRA S/42,800.00 **EXPEDIENTE TECNICO** S/ 15,000.00 ADMINISTRADOR DEL PROYEC. S/ 18,000.00 RESIDENTE S/ 12,000.00 ASISTENTE DEL RESIDENTE \$/21,000.00 **SUPERVISOR GASTO TOTAL DE LA IOARR** S/688,801.00

Que, Mediante informe Nº 0566-2025-GDU/LRSH/MDS de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace de conocimiento el informe N.º 091-2025-JJSS/SGEPSLOTVS/GDU/MDS, otorgando la conformidad al trámite;

90 Días Calendarios

Que, con Informe Legal N° 217-2025/OAJ-MDS, de fecha 20 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta VIABLE continuar el trámite de Aprobación del Expediente Técnico IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA



CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



#### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2688925, en merito a la evaluación técnica que asume la Gerencia de Desarrollo Urbano, en tal sentido debe continuarse con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto es vital tener en cuenta, que, en el caso de la renovación de red de distribución y red de alcantarillado, reparación de camión cisterna, adquisición de equipo de otros activos, podría considerase una IOARR de reposición si se remplazan vehículos antiguos o en mal estado, una IOARR de ampliación de marginal si se incrementa la flota para mejorar un servicio existente;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía № 091-2025-ALC/MDS de fecha 14 de febrero de 2025;



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA". con Código Único de Inversiones N° 2688925, con un costo total de la IOARR de S/ 688,801.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 00/100 soles), ejecución por Administración Directa, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS	S/ 123,000.00
RENOVACION DE REDES DE DISTRIBUCION	\$/ 205,000.00
RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO	S/ 41,001.00
ADQUISICION DE EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS	S/ 211,000.00
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 580,001.00

DESCRIPCION	MONTO
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 580,001.00
EXPEDIENTE TECNICO	\$/ 42,800.00
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO	\$/ 15,000.00
RESIDENTE	\$/ 18,000.00
ASISTENTE DE RESIDENTE	\$/ 12,000.00
SUPERVISOR	\$/ 21,000.00
COSOTO TOTAL DE LA IOARR	S/ 688,801.00



CREADO POR LEV Nº 13174 / 10 -02 -1959

#### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios. Proyectos. Supervisión, Liquidiación de Obras y Transportes y Seguridad Vial. cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la hormativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Lev.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.











CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



#### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 109-2025-GM/MDS

Subtanjalla, 20 de mayo del 2025.



VISTO: Carta Nº 004-2025-PROVEEDOR SERVICIOS/FGQ de fecha 05 de mayo del 2025 emitido por Ing. Feliciano Gutiérrez Quispe, Informe Nº 091-2025-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Líquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, donde solicita la aprobación del Expediente Técnico del IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2688925, Informe N° 0566-2025-GDU/LRSH/MDS, de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 217-2025/OAJ-MDS, de fecha 20 de mayo del 2025 emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

due, la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024, que establece el marco normativo para la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regula la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, con el fin de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones del Estado;

Que, el Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025, que aprueba el Reglamento de la Ley 32069, estableciendo disposiciones específicas sobre la elaboración, aprobación y ejecución de expedientes en

ciue, el artículo 125° del Reglamento de la Ley N.º 32069 establece 125.1. En el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías: a) Rutinarios: contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo. b) Operacionales: contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo. c) Críticos: contrataciones de baja cuantía y alto riesgo. d) Estratégico: contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo;

Que, el artículo 130° del Reglamento. Modalidades de pago para bienes y servicios: En el caso de bienes y servicios, la entidad contratante debe considerar alguna de las siguientes modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación: a) Suma alzada b) Precios unitarios c) Esquema mixto d) Tarifas e) En base a porcentajes f) En base a un honorario fijo y una comisión de éxito g) Pago por consumo;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley N.º 32069. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones. 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción. 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un



DISTRITA

### Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959





contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144;

Que, el artículo 173° numeral 173.1 del Reglamento de la Ley N.º 32069. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente;

Que, el artículo 185° numeral 185.1 del Reglamento de la Ley N° 32069 establece: La supervisión de los contratos de formulación y/o elaboración de expediente técnico es efectuada por el supervisor, que puede ser una persona natural o jurídica contratada para dicho fi n contando con un jefe de supervisión, o por un equipo revisor conformado por profesionales de la entidad contratante expresamente asignados por ésta y que cuenta con un líder revisor. No se puede contar de manera simultánea con un equipo revisor y un supervisor;

En atención al Informe técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDS, que el expediente Técnico de la IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones Nº 2688925, se encuentra APTO para continuar con el trámite: La evaluación cumple el requerimiento exigido; Asimismo se verifica que expediente encico no contraviene las disposiciones de la Ley N.º 32069 ni de su reglamento. El documento incluye el presupuesto detallado, memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución, planos, y otros componentes exigidos por la normativa vigente. Asimismo, se precisa que su aprobación es condición previa para iniciar el procedimiento de selección;

Que, en este caso, se ha verificado que el expediente técnico fue elaborado por un Consultor y cuenta con conformidad técnica mediante el Informe N°091-2025-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 16 de mayo de \$2025, de la Subgerencia De Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Trasportes y Seguridad Vial;

que se verifica que la IOARR se encuentra registrada en el invierte pe Formato N° 07-C, con CUI N° 2688925, y que el expediente técnico guarda coherencia con los objetivos, metas físicas, alcance y parámetros técnicos establecidos en el Formato Único de IOARR aprobado;

Que, el artículo 6°, numeral 6.1, literal d) del Decreto Supremo 102-2007-EF,Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de Julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de Febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; concordante con el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Resolución Directoral Nº 001-201G-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones el numeral 29.1 del artículo 29° de establecer que la fase de ejecución de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...).

Que, Mediante Carta Nº 004-2025-PROVEEDOR.SERVICIOS/FGQ de fecha 05 de mayo de 2025, el Consultor Ingeniero Feliciano Gutiérrez Quispe, ingresa mediante mesa de partes de la municipalidad distrital de Subtanjalla con expediente administrativo 3643-2025. El Expediente Técnico IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI Nº 2688925. Para su revisión, evaluación y aprobación;



CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959







Que, Mediante informe Nº 091-2025-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 16 de mayo de 2025, la Subgerencia De Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Trasportes y Seguridad Vial, concluye y recomienda: De la elaboración del Expediente Técnico, se tiene que el Presupuesto de Ejecución de Obra (Valor Referencial de Obra), asciende a la suma de S/ 580,001.00 (Quinientos Ochenta Mil Uno con 00/100 soles); la Elaboración del Expediente Técnico asciende a S/ 42,800.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV; Administrador del Proyecto asciende a S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles); Residente asciende a S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles); Asistente de Residente asciende a S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles); Supervisor asciende a S/ 21,000 (Veinte Un Mil con 00/100 soles), teniendo así un Costo Total de Inversión de S/ 688,801.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 00/100 soles), con un Plazo de Ejecución de Obra de Noventa (90) días calendario. La elaboración del Expediente Técnico antes señalado ha sido realizada por el Ingeniero Feliciano Gutiérrez Quispe, consultor, el mismo que es responsable del diseño y calidad técnica de su contenido, encontrándose acorde para su aprobación, según siguiente detalle:

PROYECTO	"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO ICA"
TIPO DE INVERSION	IOARR
CODIGO UNICO DE INVERSION	2688925
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Directa
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 580,001.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 42,800.00
ADMINISTRADOR DEL PROYEC.	S/ 15,000.00
RESIDENTE	S/ 18,000.00
ASISTENTE DEL RESIDENTE	S/ 12,000.00
SUPERVISOR	S/ 21,000.00
GASTO TOTAL DE LA IOARR	S/ 688,801.00
PLAZO DE EJCUCION	90 Días Calendarios

Que, Mediante informe Nº 0566-2025-GDU/LRSH/MDS de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace de conocimiento el informe N.º 091-2025-JJSS/SGEPSLOTVS/GDU/MDS, otorgando la conformidad al trámite:

Que, con Informe Legal Nº 217-2025/OAJ-MDS, de fecha 20 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta VIABLE continuar el trámite de Aprobación del Expediente Técnico IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA



CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959

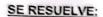


#### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2688925, en merito a la evaluación técnica que asume la Gerencia de Desarrollo Urbano, en tal sentido debe continuarse con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto es vital tener en cuenta, que, en el caso de la renovación de red de distribución y red de alcantarillado, reparación de camión cisterna, adquisición de equipo de otros activos, podría considerase una IOARR de reposición si se remplazan vehículos antiguos o en mal estado, una IOARR de ampliación de marginal si se incrementa la flota para mejorar un servicio existente;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 091-2025-ALC/MDS de fecha 14 de febrero de 2025;



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2688925, con un costo total de la IOARR de S/ 688,801.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 00/100 soles), ejecución por Administración Directa, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS	S/ 123,000.00
RENOVACION DE REDES DE DISTRIBUCION	S/ 205,000.00
RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO	S/ 41,001.00
ADQUISICION DE EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS	S/ 211,000.00
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 580,001.00
	THE REPORT OF THE PARTY OF THE

DESCRIPCION	MONTO
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 580,001.00
EXPEDIENTE TECNICO	\$/ 42,800.00
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO	S/ 15,000.00
RESIDENTE	\$/ 18,000.00
ASISTENTE DE RESIDENTE	\$/ 12,000.00
SUPERVISOR	\$/ 21,000.00
COSOTO TOTAL DE LA IOARR	S/ 688,801.00

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. Tel: 056 - 402130 Telefax: 056 - 402130

Escaneado con CamScanner



CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959

### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.









CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959





#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 109-2025-GM/MDS

Subtanjalla, 20 de mayo del 2025.



VISTO: Carta Nº 004-2025-PROVEEDOR.SERVICIOS/FGQ de fecha 05 de mayo del 2025 emitido por Ing. Feliciano Gutiérrez Quispe, Informe Nº 091-2025-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, donde solicita la aprobación del Expediente Técnico del IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION PRED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2688925, Informe N° 0566-2025-GDU/LRSH/MDS, de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 217-2025/OAJ-MDS, de fecha 20 de mayo del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

due, la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024, que establece el marco normativo para la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regula la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, con el fin de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones del Estado;

Que, el Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025, que aprueba el Reglamento de la Ley 32069, estableciendo disposiciones específicas sobre la elaboración, aprobación y ejecución de expedientes en

ue, el artículo 125° del Reglamento de la Ley N.º 32069 establece 125.1. En el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías: a) Rutinarios: contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo. b) Operacionales: contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo. c) Críticos: contrataciones de baja cuantía y alto riesgo. d) Estratégico: contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo;

Que, el artículo 130° del Reglamento. Modalidades de pago para bienes y servicios: En el caso de bienes y servicios, la entidad contratante debe considerar alguna de las siguientes modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación: a) Suma alzada b) Precios unitarios c) Esquema mixto d) Tarifas e) En base a porcentajes f) En base a un honorario fijo y una comisión de éxito g) Pago por consumo;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley N.º 32069. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones. 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción. 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un

OF TRITAL OF THE PROPERTY OF T



CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



#### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorias previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144;

Que, el artículo 173° numeral 173.1 del Reglamento de la Ley N.º 32069. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente;

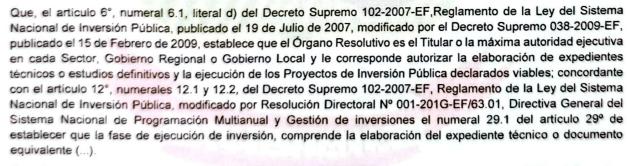
Que, el artículo 185° numeral 185.1 del Reglamento de la Ley N° 32069 establece: La supervisión de los contratos de formulación y/o elaboración de expediente técnico es efectuada por el supervisor, que puede ser una persona natural o jurídica contratada para dicho fi n contando con un jefe de supervisión, o por un equipo revisor conformado por profesionales de la entidad contratante expresamente asignados por ésta y que cuenta con un líder revisor. No se puede contar de manera simultánea con un equipo revisor y un supervisor;



En atención al Informe técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDS, que el expediente Técnico de la IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones Nº 2688925, se encuentra APTO para continuar con el trámite: La evaluación cumple el requerimiento exigido; Asimismo se verifica que expediente decrico no contraviene las disposiciones de la Ley N.º 32069 ni de su reglamento. El documento incluye el se su proposiciones de la Ley N.º 32069 ni de su reglamento. El documento incluye el se su proposiciones de la Ley N.º 32069 ni de su reglamento de se ejecución, planos, so tros componentes exigidos por la normativa vigente. Asimismo, se precisa que su aprobación es condición previa para iniciar el procedimiento de selección;

Que, en este caso, se ha verificado que el expediente técnico fue elaborado por un Consultor y cuenta con conformidad técnica mediante el Informe N°091-2025-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 16 de mayo de 2025, de la Subgerencia De Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Trasportes y Seguridad Vial;

pue, se verifica que la IOARR se encuentra registrada en el invierte pe Formato N° 07-C, con CUI N° 2688925, y que el expediente técnico guarda coherencia con los objetivos, metas físicas, alcance y parámetros técnicos establecidos en el Formato Único de IOARR aprobado;



Que, Mediante Carta Nº 004-2025-PROVEEDOR.SERVICIOS/FGQ de fecha 05 de mayo de 2025, el Consultor Ingeniero Feliciano Gutiérrez Quispe, ingresa mediante mesa de partes de la municipalidad distrital de Subtanjalla con expediente administrativo 3643-2025. El Expediente Técnico IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI Nº 2688925. Para su revisión, evaluación y aprobación;



CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959

### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"





Que, Mediante informe Nº 091-2025-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 16 de mayo de 2025, la Subgerencia De Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Trasportes y Seguridad Vial, concluye y recomienda: De la elaboración del Expediente Técnico, se tiene que el Presupuesto de Ejecución de Obra (Valor Referencial de Obra), asciende a la suma de S/ 580,001.00 (Quinientos Ochenta Mil Uno con 00/100 soles); la Elaboración del Expediente Técnico asciende a S/ 42,800.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV; Administrador del Proyecto asciende a S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles); Residente asciende a S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles); Asistente de Residente asciende a S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles); Supervisor asciende a S/ 21,000 (Veinte Un Mil con 00/100 soles), teniendo así un Costo Total de Inversión de S/ 688,801.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 00/100 soles), con un Plazo de Ejecución de Obra de Noventa (90) días calendario. La elaboración del Expediente Técnico antes señalado ha sido realizada por el Ingeniero Feliciano Gutiérrez Quispe, consultor, el mismo que es responsable del diseño y calidad técnica de su contenido, encontrándose acorde para su aprobación, según siguiente detalle:

"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA"	
IOARR	
2688925	
Administración Directa	
S/ 580,001.00	
S/ 42,800.00	
S/ 15,000.00	
S/ 18,000.00	
S/ 12,000.00	
S/ 21,000.00	
S/ 688,801.00	
90 Días Calendarios	

Que, Mediante informe Nº 0566-2025-GDU/LRSH/MDS de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace de conocimiento el informe N.º 091-2025-JJSS/SGEPSLOTVS/GDU/MDS, otorgando la conformidad al trámite;

Que, con Informe Legal Nº 217-2025/OAJ-MDS, de fecha 20 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta VIABLE continuar el trámite de Aprobación del Expediente Técnico IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones Nº 2688925, en merito a la evaluación técnica que asume la Gerencia de Desarrollo Urbano, en tal sentido debe continuarse con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto es vital tener en cuenta, que, en el caso de la renovación de red de distribución 🖠 red de alcantarillado, reparación de camión cisterna, adquisición de equipo de otros activos, podría considerase una IOARR de reposición si se remplazan vehículos antiguos o en mal estado, una IOARR de ampliación de marginal si se incrementa la flota para mejorar un servicio existente;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 091-2025-ALC/MDS de fecha 14 de febrero de 2025;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico IOARR Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2688925, con un costo total de la IOARR de S/ 688,801.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 00/100 soles), ejecución por Administración Directa, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS	S/ 123,000.00
RENOVACION DE REDES DE DISTRIBUCION	\$/ 205,000.00
RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO	S/ 41,001.00
DQUISICION DE EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS	S/ 211,000.00
ALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 580,001.00

DESCRIPCION	MONTO
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 580,001.00
EXPEDIENTE TECNICO	\$/ 42,800.00
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO	S/ 15,000.00
RESIDENTE	\$/ 18,000.00
ASISTENTE DE RESIDENTE	\$/ 12,000.00
SUPERVISOR	\$/ 21,000.00
COSOTO TOTAL DE LA IOARR	S/ 688,801.00



CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959

### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial. cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.









